



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA TERRATOP S.A. POR LA DE INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **TERRATOP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 3 de abril de 1995, aprobada mediante Resolución **95-2-1-1-002768** de 18 de abril de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de abril de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **TERRATOP S.A.**, por la de **INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**, cambio domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada el 6 de septiembre de 2013, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-14- 1000689** de **- 6 FEB 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-14- 1000689** el **- 6 FEB 2014** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **TERRATOP S.A.**, por la de **INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **TERRATOP S.A.** por la de **INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN:** La sociedad se llamará "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**". **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a: UNO) Industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de productos de limpieza para el hogar y aseo personal, cosméticos y detergentes, entre otras; DOS) Fabricación o elaboración de manufacturas, materias primas y productos intermedios, tales como envases plásticos y otros, pudiendo comercializar dichos productos a nivel nacional o internacional; (...) **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Durán, cantón Durán, provincia del Guayas. Su nacionalidad es ecuatoriana. (...) **ARTÍCULO SEXTO:** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que se constituye como su Órgano supremo.- Se designará además un Directorio conformado por el Presidente, el Vicepresidente y un miembro adicional a ser elegido por los antes citados funcionarios.- La administración estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente. (...) **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía será ejercida individualmente por el Presidente y por el Vicepresidente, quienes podrán ser o no accionistas de "**INDUSTRIAS SAPOLIO ECUADOR S.A.**" y durarán años en sus funciones. El Presidente y el Vicepresidente se subrogarán mutuamente a falta de uno cualquiera de ellos. (...)"

ERS/AMR
Guayaquil,

- 6 FEB 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (S)

